

INFORME DE COMISARIO

Quito, 22 de marzo del 2011

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

En mi calidad de comisario de la empresa TELCOLSAM S.A. y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 274 de la Ley de Compañías, cúpleme informales que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; incluye, también la revisión de la aplicación de las normas ecuatorianas de contabilidad, disposiciones legales emitidas en el país y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia.

Atendiendo lo dispuesto en las correspondientes Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, debo indicar que TELCOLSAM S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal está orientado a la venta al por mayor y menor de equipos y aparatos de comunicación incluidos sus partes y piezas, también la prestación de servicios de telefonía celular mediante cabinas y locutorios manejando la figura de distribución.

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determinan los entes de control, como son la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía TELCOLSAM S.A. con un alcance suficientemente necesario para llegar a una correcta evaluación de dicho sistema, de la forma como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría, a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, no presentó ninguna condición que constituya debilidad del sistema; por lo que he podido determinar que los procedimientos implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Los componentes principales del Balance General han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, sin que se haya encontrado diferencia alguna que amerite su revelación.

Sin embargo es necesario recalcar que la acumulación de resultados negativos deteriora la solvencia del patrimonio, generándose un patrimonio negativo que alcanza los 158.336,02 dólares, siendo los resultados negativos acumulados superiores al capital social entramos en causal de disolución de acuerdo a lo que estipula el artículo 361 de la ley de compañías que dice:

"Art. 361.- Las compañías se disuelven:

1. Por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social;
2. Por traslado del domicilio principal a país extranjero;
3. Por auto de quiebra de la compañía, legalmente ejecutoriado;
4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social;



5. Por conclusión de las actividades para las cuales se formaron o por imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social;
6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;

Por lo tanto es necesario tomar acciones importantes de recuperación, uno de los caminos recomendados sería aumentar el capital por parte de ustedes señores accionistas y otra de ellas sería disolver la compañía por decisión propia de la junta de accionistas.

En lo que se refiere a los elementos que constituyen el Estado de Pérdidas y Ganancias, puedo afirmar que estos reflejan fielmente los registros contables y los documentos fuente que dieron origen a los ingresos y egresos del período, dando lugar a los siguientes resultados:

Ingresos	USD 814.050,64
Costos y Gastos	USD 622.578,20
Utilidad Bruta	USD 191.472,44

Así la compañía obtiene un 23,52% de margen bruto, esto constituye un porcentaje razonable frente al promedio general de las compañías pequeñas.

Una vez que se deducen los gastos administrativos y de ventas, que alcanzan los 249.213,26 dólares se determina el resultado; por lo que podemos constituir que la estructura administrativa de la compañía es demasiado pesada para el resultado que genera.

Los otros gastos no operacionales ascienden a 16.960,68 dólares, pero debemos especificar que la compañía realizó ventas de activos fijos por un monto de 58.199,79 dólares con un costo de los mismos de 11.275,58 dólares, esto nos genera una utilidad de 46.924,21 dólares lo que al excluir de la operación el resultado real es una pérdida real de 104.664,95 dólares.

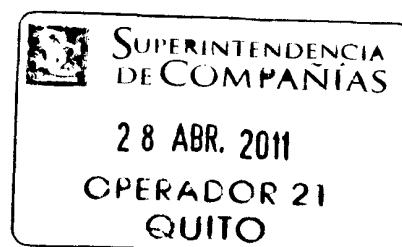
El resumen de Conciliación tributaria quedaría así:

Resultado del Período	USD (57.740,82)
Participación Trabajadores	USD 0,00
Gastos no Deducibles	USD 311,48
Deducción por discapacitados	USD (4.200,86)
Pérdida del Ejercicio	USD (61.630,20)
Impuesto a la Renta	USD 0,00

IMPUESTO MINIMO (ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA 2010) 11.514,72
DÓLARES

De acuerdo a los resultados obtenidos por la compañía durante el ejercicio económico 2010 se evidencia que la TELCOLSAM S.A. debe reestructurar los gastos administrativos o mejorar los ingresos con la estructura actual para mejorar los resultados en el futuro. Es para la gerencia un reto importante el mejorar los resultados y sobre todo estratégicamente generar resultados positivos ya que el fin de las compañías y sociedades es obtener un lucro como rédito para sus accionistas.

Partiendo del resultado obtenido durante el mencionado ejercicio no procede realizar un cálculo por Participación de las utilidades a los trabajadores.



Con relación al Impuesto a la Renta, la compañía al tener resultado negativo durante el ejercicio y tomando las partidas conciliatorias a afecto de la conciliación tributaria de Impuesto a la Renta, la base imponible para el cálculo es negativa y en tal virtud no genera un impuesto a la Renta a pagar durante el ejercicio económico 2010. Sin embargo de acuerdo a lo que establece el Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 79 en el caso en el cual el Impuesto a la renta causado menor al anticipo calculado mismo que se convertirá en Impuesto mínimo o pago único liquidándose de la siguiente manera:

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0,00
ANTICIPO CALCULADO	11.514,72
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	11.514,72
(-) CUOTAS DEL ANTICIPO PAGADAS	
Julio	(5.757,36)
Septiembre	(5.757,36)
Saldo del anticipo	0,00
Retenciones que le han efectuado en el 2010	(0,00)
Saldo a favor del contribuyente por este período	(0,00)

Es importante señalar por otro lado, que la revisión objeto del presente informe se ha realizado a las cifras que constituirán la declaración original que presentará la compañía TELCOLSAM S.A. a las entidades de control.

IMPLEMENTACION DE NIIFS

Como recomendación adicional y general se recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen de implementar las normas internacionales de información financiera NIIF'S que de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Compañías deberá ser el 2010 el primer balance transformado para ser comparado con el año de transición 2011 y así entrar a la plena implementación al uno de enero del 2012.

ACTOS JURIDICOS.-

La compañía tiene a la fecha un capital social suscrito de USD\$800, su capital autorizado es de USD\$1.600 dividido en acciones de un dólar cada una.

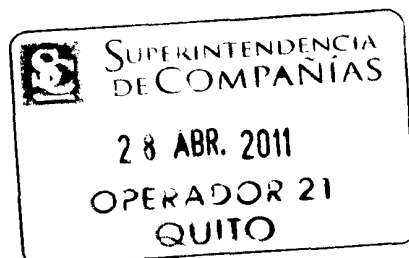
LIBROS SOCIALES

Como resultado del examen, en base al alcance de la revisión, las transacciones registradas y los actos administrativos, se han ejecutado bajo las normas legales, estatutarias y reglamentarias; considerando las Resoluciones de las Juntas de Accionistas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Opinión.

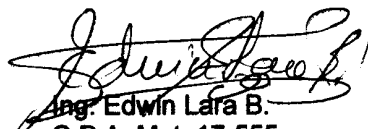
En mi opinión, los estados financieros de TELCOLSAM S.A. se encuentran acordes a los registros contables y, presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre del 2010, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad, prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías y disposiciones contenidas en el marco tributario ecuatoriano. Igualmente, la administración



ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Debo dejar constancia, señores accionistas, que he recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

De requerir los señores accionistas información adicional, estaré dispuesto a proporcionarla.


Ing. Edwin Lara B.
C.P.A. Mat. 17-555
Comisario

